



Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 02-2021-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 25 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PASCO, quien suscribe;

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 0038-2021-HMPP-A/SG, de fecha 25 de enero de 2021, del Secretario General, Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2021/HMPP-CM, de fecha 22 de enero de 2021, con Sesión Ordinaria Municipal N° 002, sobre LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2022-2024 DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, y concordante con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo. Articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, se precisa que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son el carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;



Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009 –EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su primera disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, comprende la incorporación al proceso del presupuesto participativo, de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios, que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0I, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.0I para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional del Presupuesto Público, el cual tiene como principal objetivo, Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales en el marco de la ley del Presupuesto Participativo. Ley N° 28056 su modificatoria ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto Regional, Provincial y Distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el Desarrollo Regional o Local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, mediante el informe N° 040-2021-GM-GPP/HMPP, de fecha 19 de enero del 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2022-2024 de la Provincia de Pasco, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación;

Que, con informe Legal N° 026-2021-HMPP-GAJ, de fecha 19 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados 2022 -2024 de la Provincia de Pasco;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° Inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente: **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2022-2024 DE LA PROVINCIA DE PASCO;**



Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2022-2024 DE LA DE PROVINCIA DE PASCO, el mismo que consta de Tres Títulos, doce Artículos, dos Disposiciones Finales y Complementarias, cuyo texto íntegro forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con los Gerentes responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza, autorizando a través de las Unidades Orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación integral en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PASCO
MARCO A. DE LA CRUZ BUSTILLOS
ALCALDE

